



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



## Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 096 -2016-IRTP

Lima, 08 setiembre 2016

### VISTOS:

El Memorandum N° 347-2016-GAF/IRTP de fecha 07 setiembre 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTICUATRO MIL CIENTO SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP**, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; que mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860); asimismo, mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI; mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de S/ 11'349,512 y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP" por el importe de S/ 3'545,054 y mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 090-2016-IRTP** se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 33,731**, recurso destinado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Por otro lado mediante la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029, 051, 081 y 088-2016-IRTP**, se ha incorporado como Saldo de Balance y Mayores Recursos Públicos en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de **S/1,946,123, S/ 1'200,000, S/ 600,000 y S/ 600,000**, respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 84'909,345)**, por toda fuente de financiamiento;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

Que, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la mayor captación de recursos públicos provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", hasta por el importe de **S/ 1'181,521**, para la cobertura de gastos de conformidad al Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, donde se expone la necesidad y el destino del bien o servicio a coberturar por efecto del incremento de la operatividad institucional, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención señalado en el Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO y 00/100 SOLES (S/ 1'181,521)**, recurso destinado para la cobertura de gastos señalados en el Memorándum Nro. 347-2016-GAF/IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	S/.	1'181,521.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		
1.3.3.2.2.3	SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSION	S/.	1'181,521.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/.</b> <b>1'181,521.00</b>

**EGRESOS**

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas  
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	S/	<u>100,000.00</u>
2.5 Otros Gastos		100,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>100,000.00</b>

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
 CERTIFICO, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
 CUAL ME REMITO DE SER NEGESARIO  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 DATARIO  
 Reg. N° 578 Fecha 08.09.16





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

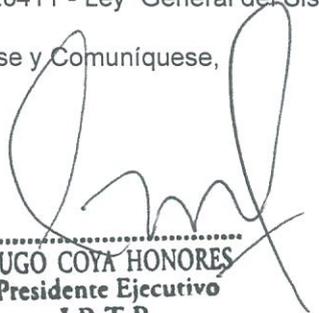
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	S/	<u>981,521.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		981,521.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	S/	<u>100,000.00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		100,000.00
		-----
<b>SUB TOTAL</b>	S/	<b>1'081,521.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	S/	<b>1'181,521.00</b>

**Artículo 2º.**- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.**- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.**- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,

  
 HUGO COYA HONORES  
 Presidente Ejecutivo  
 I.R.T.P.



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000916**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP  
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 08/09/2016  
DOCUMENTO : 112 / RPE NRO.096-2016-IRT

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 08/09/2016  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD	
9001	3999999	5000003	16	006	0008	0	100,000	
		0003	0000029			0	100,000	
	09	0				0	100,000	
		5	2.5			0	100,000	
			2.5.4			0	100,000	
			2.5.4.1			0	100,000	
			2.5.4.1.1			0	100,000	
			2.5.4.1.1.1			0	100,000	
9002	3999999	5005818	16	038	0078	0	1,081,521	
		0009	0153869			0	1,081,521	
	09	0				0	1,081,521	
		5	2.3			0	981,521	
			2.3.2			0	981,521	
			2.3.2.7			0	981,521	
			2.3.2.7.11			0	981,521	
			2.3.2.7.11.99			0	981,521	
		6	2.6			0	100,000	
			2.6.3			0	100,000	
			2.6.3.2			0	100,000	
			2.6.3.2.3			0	100,000	
			2.6.3.2.3.3			0	100,000	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>1,181,521</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	1,181,521	
	1.3							0	1,181,521	
		1.3.3						0	1,181,521	
			1.3.3.2					0	1,181,521	
			1.3.3.2.2					0	1,181,521	
			1.3.3.2.2.3					0	1,181,521	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>1,181,521</b>

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 528 Fecha 08-09-16

